ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

NIT. 800169265

GETSEMANI CLL. DEL GUERRERO N 29 -64

Teléfono: 6566803 Fax: 6566803 Email: general@etcartagena.org

CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

Fecha de Corte: 2022/05/24

Hora de Impresión: 11:40 AM

COMPROBANTE DE EGRESOS No: 01-0000010652 **Fecha : 2022/05/24**

Unidad de Negocio: Local

Proveedor : 45692843

Nombre : RIVERA USME LEISY YADIRA **Tasa de Cambio:** 0.0000

Por Concepto: CANC. FACT. No. 05-22

Cuenta	Aux/Cco/Ter/Cli/Prov	Descripción	Débito	Crédito
2401010102	45692843	FA 05-22 2022/05/30	1,500,000.00	0.00
1110060107	45692843	TRF 240520222 RIVERA USME LEISY YADIRA	0.00	1,500,000.00
0330050505	45692843	EGRESO RUBRO: 2.1.2.02.02.8.01 / 110	1,500,000.00	0.00
0322050505	45692843	EGRESO RUBRO: 2.1.2.02.02.8.01 / 110	0.00	1,500,000.00
Totales			**3,000,000.00**	**3,000,000.00**

Elaboró: LIZZETH Revisó: Aprobó:

Recibí conforme: _____

C.C.#

BBVA

Generador de pagos Plan B

REPORTE DE PAGO

Fecha: 2022/05/24
Cuenta Emisora: A
Importe Total: $3,402,096.00
No Ordenes: 2

Identificación	Beneficiario	Importe	Fp	Banco	Tc	NoCuenta	Fecha Limite AAAA	MM	DD	Concepto1	E-mail
45692843	LEISY YADIRA RIVERA USME	$1,500,000.00	1	0019	02	1002149199	0000	00	00	GASTOS DE VIAJE	
900776622	BING TECH SAS	$1,902,096.00	1	0014	01	502009970	0000	00	00	SERVICIO DE HOSTING	

Escuela Taller
Cartagena de Indias
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

ORDEN DE PAGO

ESTADO : APROBADO

SECCION PRINCIPAL :

UNIDAD EJECUTORA :

Vigencia : 2022

Consecutivo OPP: 15,546
Número : 39-0000008280

VIGENCIA ACTUAL

Fecha Orden Pago : 2022/05/23
Pagado a : RIVERA USME LEISY YADIRA
Nit : 45692843
Descripcion : GASTOS DE VIAJES Y TRANSPORTES OTRO SI CONTRATO 7F-2022
Entradas : 24-0000008167

Entrada 24 - 0000008167. Factura 05-22

Rubro	Recurso	Tipo	Valor
2.1.2.02.02.8.01 - SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A	110 - RECURSOS PROPIOS	Vr-inicial	1,500,000.00

VALOR TOTAL DE ORDEN DE PAGO: **1,500,000.00**

VALOR NETO A PAGAR: 1,500,000.00

Son : UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS CON 0/100

Central de Cuentas

Contabilidad

Administrativo y Financiero

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
Ordenador del Gasto

Leisy Rivera Usme
Trabajadora Social – Universidad de Cartagena
Especialista en Gerencia Educativa _Universidad del Tolima

Cartagena de Indias, mayo 19 de 2022

Cta. Cobro N. 05-22

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 800.169.265-3

DEBE A:

LEISY RIVERA USME

LA SUMA.....$1.500.000

Por concepto de gastos de trasporte asociados a la ejecución del contrato, según lo estipulado en la cláusula N° 6 del Otro Si del Contrato N° 7F-2022 de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Trabajadora Social Especialista - directora Académica para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.

SON: Un millón quinientos mil pesos M/CTE ($1.500.000).

Favor consignar a la cuenta de ahorros No.1002149199 de Scotiabank Colpatria

LEISY RIVERA USME
CC 45.692.843 de Cartagena
3205216451

Otrosí de adición y prorroga al Contrato No.	**7F - 2022**	**Fecha:**	
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**		
Nit:	**800.169.265-3**		
Contratista:	**LEISY YADIRA RIVERA USME**		
Identificación:	**C.C.: 45.692.843 de Cartagena**		

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.169.868 de Cartagena de Indias, actuando en representación de la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS (ETCAR), establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito de Cartagena de Indias, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada mediante Decreto No. 981 de 1992, con NIT 800.169.265-3, y representado en éste acto por su Director General (E), quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará LA ESCUELA, por una parte; y por la otra, LEISY YADIRA RIVERA USME, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente Otrosí de adición y prorroga al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión núm., **7F - 2022**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

a.) Entre LA ESCUELA y LEISY YADIRA RIVERA USME, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión núm., **7F - 2022** cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Trabajadora Social Especialista - Directora Académica para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias." - **b.)** Que en el contrato de prestación de servicios número 7F de 2022 se estipuló un plazo de ejecución de 120 días calendario y como valor total del mismo la suma de $32.400.000,00.- **c.)** Que a la fecha de elaboración del presente Otrosí, las obligaciones a cargo del contratista se han venido ejecutado a satisfacción. **d.)** Que conforme a la fecha de inicio y plazo de ejecución del contrato, el apoyo técnico de la supervisión ha requerido la continuidad en la prestación del servicio que viene realizando LEISY YADIRA RIVERA USME, a fin de asegurar la culminación de las obras y servició a cargo de la ETCAR, en los términos señalados en el numeral 1° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993.- **e.)** Que la ETCAR cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2,9220000021e+11 de 2022, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Entidad, que ampara la adición en valor que se efectúa. - **f.)** Que la adición y prorroga que se efectúa, no supera el límite máximo fijado por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, por lo que se estipulan las siguientes cláusulas especiales:

CLÁUSULAS DEL OTROSÍ:

Mediante el presente Otrosí de Adición y prorroga, se modifican las cláusulas "2) Plazo"; "5) Valor" y "6) Forma de pago" del contrato de prestación de servicios número 7F – 2022, las cuales quedarán así:

2) Plazo:	Adicionar el Plazo de ejecución del Contrato No. 7F -2022, en 60 días calendarios más, hasta el 15 de julio de 2022, como plazo final de ejecución.
5) Valor:	Adicionar el valor del contrato No. 7F de 2022 en la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($14.400.000,00) y se incluye el siguiente PARÁGRAFO: La ETCAR reconocerá al contratista la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000,00) por concepto de gastos de trasporte y asociados a la ejecución del contrato en virtud del desplazamiento autorizado por la ETCAR al contratista a la ciudad de Bogotá para representar a la entidad en una actividad académica de las Escuelas Taller. Total adición: $15.900.000,00
6) Forma de pago	El valor del presente Otrosí se pagará así: Un primero pago por valor de $3.600.000,00 el último día hábil del mes de mayo de 2022 junto con la cuota final inicialmente programada en el contrato inicial. Un segundo pago por valor de $7.200.000,00 el último día hábil del mes de junio de 2022 y un último pago por valor de $3.600.000,00 al vencimiento final del plazo total. PARÁGRAFO: la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000,00) por concepto de gastos de trasporte y asociados a la ejecución del contrato NO se constituye como honorarios y será pagada al contratista dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro respectiva.

Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios número 7F – 2022 que no hayan sido modificadas por el presente OTROSÍ, mantendrán su vigencia en la forma en que fueron estipuladas.

EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN LAS PARTES FIRMAN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Elaboró: NNR.-

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A ADICIONAR.

CUADRO INFORMATIVO	
CONTRATO N° 7F-2022	
1. TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION
2. CONTRATISTA (Información):	
2.1 Nombre:	**LEISY YADIRA RIVERA USME**
2.2 Dirección de Notificaciones:	Daniel Lemaitre Urb Portal del Virrey
3. Información Relevante:	
3.1 Objeto del CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Trabajadora Social Especialista - Directora Académica para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.
3.2 Plazo de Ejecución:	120 días calendario
3.3. Fecha de inicio:	17 de enero de 2022
3.3 CDP No.	007 de 2022
3.4 Valor Total:	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.($32.400.000,00)

II. NECESIDADES QUE SE PRETENDEN SATISFACER CON LA ADICIÓN.

a.) Entre la ETCAR y **LEISY YADIRA RIVERA USME**, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión No. 7F de 2022 cuyo objeto es **Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Trabajadora Social Especialista - Directora Académica para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias. b.)** Que en el contrato de prestación de servicios número 7F de 2022 se estipuló un plazo de ejecución de 120 días calendario y como valor total del mismo la suma de $32.400.000,00.- **c.)** Que a la fecha de elaboración del presente Otrosí, las obligaciones a cargo del contratista se han venido ejecutado a satisfacción. **d.)** Que conforme a la fecha de inicio y plazo de ejecución del contrato, el apoyo técnico de la supervisión ha requerido la continuidad en la prestación del servicio que viene realizando LEISY YADIRA RIVERA USME, a fin de asegurar la culminación de las obras y servició a cargo de la ETCAR, en los términos señalados en el numeral 1° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993.- **e.)** Que la ETCAR cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 292200000210 de 2022, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Entidad, que ampara la adición en valor que se efectúa. - **f.)** Que la adición y prorroga que se efectúa, no supera el límite máximo fijado por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993

III. INFORMACIÓN DE LA ADICIÓN A REALIZAR AL CONTRATO.

ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN: Adicionar el Plazo de ejecución del Contrato No. 7F -2022, en 60 días calendarios más, hasta el 15 de julio de 2022, como plazo final de ejecución.

ADICIÓN AL VALOR DEL CONTRATO: Adicionar el valor del contrato No. 7F de 2022 en la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($14.400.000,00), y se incluye el siguiente PARÁGRAFO: La ETCAR reconocerá al contratista la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000,00) por concepto de gastos de trasporte y asociados a la ejecución del contrato en virtud del desplazamiento autorizado por la ETCAR al contratista a la ciudad de Bogotá para representar a la entidad en una actividad académica de las Escuelas Taller.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para amparar el Otrosí de adición al contrato Nº. 7F-2022, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 292200000210 de 2022.- expedido por el responsable de la oficina de presupuesto de la Entidad.

IV. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La adición a realizar, se fundamenta la reglamentación legal vigente, Leyes 80/93 (Art. 40) y 1150/07 y, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, bajo la modalidad de: Contratación Directa.

RAFAEL CUESTA CASTRO
Director (e) ETCAR

Proyectó: Helen Foliaco – Asistente Administrativo

Scotiabank. COLPATRIA

SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
NIT. 860.034.594-1

CERTIFICA QUE:

La cuenta de ahorros No. 1002149199 , con fecha de apertura 3 de Mayo de 2011, de la cual es titular:

El (la) señor(a): LEISY YADIRA RIVERA USME
Identificado(a) con tipo de documento C No. 45.692.843

La cuenta en mención ha sido manejada de acuerdo a las normas establecidas por la entidad.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 7 días del mes de Enero de 2022.

Cordialmente,

Nury Luis Montaña
Gerencia Relación con Clientes

Scotiabank Colpatria. S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.